



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GM/MPH

Huancavelica, 17 de enero 2023

VISTO:

El Informe N° 006-2023-GINPLAT/MPH., de fecha 17 de enero 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien remite aprobado el expediente técnico del proyecto IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con código único N° 2528201, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Puente Carrizales Pampa: EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca) del Distrito de Palca, presenta la necesidad de intervención en el activo estratégico, debido a que el super estructura está conformada por vigas de madera en mal estado de conservación, todos los elementos de la losa de madera presentan un deterioro alto, presenta un muro seco de piedra en proceso de socavación y desprendimiento, dificultando que se brinde un adecuado servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, por ende la Municipalidad Provincial de Huancavelica propone la IOARR de renovación, a fin de brindar una mejor transitabilidad vehicular y peatonal renovando el puente existente, las mismas que permitirán mejorar las condiciones de vida y socioeconómicas de la población. Asimismo, el titular indica que, el presente proyecto se origina con la urgencia necesidad de construir el puente Carrizales Pampa, ya que es el único acceso hacia muchas localidades, el puente presenta una estructura defectuosa que a pesar de los años ha ido empeorando, por ello se necesita con urgencia la renovación del puente; por lo que hace necesario la aprobación del expediente técnico del proyecto mencionado, para coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el proyecto IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", tiene como objetivo general contar con un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA., que establezca medidas para prevenir, corregir, mitigar los impactos ambientales negativos que pudiera derivarse de la implementación de las actividades de renovación del puente en el distrito de Palca, en base a la caracterización e identificación de los impactos socio ambientales, que pudieran afectar el medio físico, biológico, social, económico;

Que, a través de la Carta N° 004-2022/LJTC., de fecha de recepción 20 de diciembre 2022, el Ing. Ludwin J. Torres Contreras con CIP N° 180546, hace entrega del expediente técnico con subsanación de observaciones del proyecto IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para su respectiva evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2022-SGESyL-MPH/MONITOR-ARM., de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ing. Andrés Ruiz Mendoza, monitor del seguimiento de la elaboración de los expedientes técnicos de los puentes de menores luces, hace la entrega a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, el informe de aprobación del expediente del proyecto IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica"; por lo que da por evaluado y aprobado, para su registro y actualización en la fase de inversión;

Que, a través del Informe N° 012-2023 de fecha 17 de enero 2022, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Municipal el expediente técnico del Proyecto IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", la misma que cuenta con la aprobación del Ing. Andrés Ruiz Mendoza, monitor del seguimiento de la elaboración de los expedientes técnicos de los puentes de menores luces, para su atención y demás acciones administrativas que ameriten el presente caso;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la



convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en los considerandos que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Que, el numeral 3 del artículo 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., precisa que es requisito indispensable para la ejecución de proyectos, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecutor de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2023, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico del IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 700,753.21 soles (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Ludwin J. Torres Contreras con CIP N° 180546, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata - Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

COMPONENTE	DESCRIPCION	S/.
I	REHABILITACION EN INFRAESTRUCTURA	447,231.37
01	OBRAS PROVISIONALES	42,349.61
02	TRABAJOS PRELIMINARES	3,925.24
03	REMOCIONES Y DEMOLICIONES	8,766.89
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	8,957.94
05	SUB ESTRUCTURA	167,647.41
06	SUPER ESTRUCTURA	63,849.51
07	COMPONENTES DEL PUENTE	60,381.94
08	SEÑALIZACIONES	6,898.95
09	OBRAS DE ACCESO AL PUENTE	3,799.62
10	PROTECCIÓN DEL PUENTE (ENROCADO)	10,696.84
11	FALSO PUENTE	13,146.99

12	PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL		24,885.00
13	PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19		3,435.59
14	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		6,625.43
15	FLETE TERRESTRE		21,864.41
I	COSTO DIRECTO (sin IGV)	S/.	447,231.37
II	GASTOS GENERALES 14.06%	S/.	62,871.78
	Gastos Generales Fijos		5,148.31
	Gastos Generales Variables		57,723.47
III	UTILIDAD 7.00%	S/.	31,306.20
IV	SUB TOTAL (I + II + III)	S/.	541,409.35
V	IMPUESTO (IGV) 18.00%	S/.	97,453.68
VI	PRESUPUESTO DE OBRA (IV + V)	S/.	638,863.03
VII	GASTO DE SUPERVISION 6.25%	S/.	27,954.00
VIII	GASTO DE LIQUIDACION	S/.	9,228.00
IX	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.	24,708.18
X	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	700,753.21

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede, del IOARR: "Renovación del Puente: en el(la) Camino Vecinal (Puente Carrizales Pampa): EMP. HV - 128 (Jatuspampa) - Huayanay - EMP. HV 129 (Palca), Distrito de Palca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del IOARR aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura Urbana.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANGAVELICA
CPC. RAUL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL

